

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

# **Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

**“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

Escuela Básica N° 1018 San Blás  
Distrito Itá - Dpto. Central  
Resolución AGPE N° 80/2025

**Mayo, 2025  
Asunción, Paraguay**

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

## INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 1018 San Blás

### **I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 80/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

### **II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

### **III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de San Antonio, Mariano Roque Alonso, Guarambaré, Itá y Julián Augusto Saldívar.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

### **IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

## **V. PROCEDIMIENTOS**

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

<b>ID de la Licitación</b>	450421
<b>Contratante</b>	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
<b>Nombre de la Licitación</b>	Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
<b>Proveedor adjudicado</b>	LADERO PARAGUAYO S.A.
<b>Contrato N°</b>	M.D.S./25/2024
<b>Lote adjudicado</b>	Lote 7 Cocinando - Itá
<b>Monto del Lote Gs.</b>	97.241.046.420.-
<b>Servicios proveídos</b>	Desayuno - Almuerzo - Merienda
<b>Fecha de Suscripción</b>	24/07/2024
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/07/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### 2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 1018 San Blás
<b>Distrito</b>	Itá
<b>Departamento</b>	Central
<b>Fecha de Verificación</b>	26/03/2025

### 3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

#### 3.1 Diferencias entre la cantidad de alumnos en el RUE, las raciones solicitadas y proveídas

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en la cantidad de raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre la cantidad de alumnos según el Registro Único del Estudiante - RUE, lo solicitado en las Ordenes de Servicio - SIAE y lo proveído según Actas de Recepción Interna, por lo que no fue posible corroborar la correspondencia entre las mismas, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	Según RUE	Ordenes de Servicios - SIAE	Acta de Recepción Interna
<b>Desayuno</b>	212	146	153
<b>Almuerzo</b>	352	361	266
<b>Merienda</b>	139	92	121

*Fuente: Datos extraídos del RUE, SIAE y documento proveído por la Institución Educativa verificada.*

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: “ORDENAR que, a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...”; como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2° - Registro de autorizaciones establece: “Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante.”

### **3.2 Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

#### **3.2.1 Falta de provisión de Equipamientos y utensilios**

Durante la verificación in situ realizada, hemos constatado que el proveedor adjudicado no ha dado cumplimiento a lo establecido en el **Pliego de Bases y Condiciones – PBC** apartado **CONSIDERACIONES GENERALES PARA COCINANDO EN LAS ESCUELAS** Equipamiento, utensilios y personal requerido, “*En los procedimientos de Almuerzo/Cena Escolar por la modalidad de “Cocinando”, el proveedor adjudicado deberá proveer, en cada institución educativa, los equipamientos básicos que permitirán la ejecución del contrato...*”. Que detallamos a continuación:

##### **a) No renovó utensilio en estado de deterioro**

El proveedor adjudicado no renovó utensilios en estado de deterioro, como lo establece el apartado mencionado “*El plazo para renovar será de un año o de: como mínimo anualmente o según el deterioro ...*”

Dicha situación evidenciamos en la siguiente imagen:



Utensilio en estado deteriorado (cuchillo)

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

### **b) No proveyó de mesada de fácil limpieza**

El proveedor adjudicado, no proveyó de una mesada de fácil limpieza requeridos en el apartado mencionado inciso a) “Equipamientos; ... Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante).”

Dicha situación evidenciamos en las siguientes imágenes:



No cuenta con mesada de material de fácil limpieza

### **3.2.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato**

En la verificación in situ realizada, constatamos incumplimientos a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones- PBC** en el apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

#### **a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo**

El proveedor adjudicado no proveyó de los insumos de aseo tal como lo requiere en el apartado mencionado a) “... la empresa adjudicada deberá equipar: ... área de lavamanos, con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...”

En la siguiente imagen observamos que el área no reúne las condiciones requeridas:

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*



**b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa conforme establece el apartado mencionado inciso “d) *El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”.

**4. Otras situaciones observadas:**

Las siguientes situaciones constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa visitada no cuenta con una infraestructura adecuada para el servicio del almuerzo escolar (comedor escolar), los alumnos almuerzan en sus respectivas aulas.

4.2 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet, por lo cual los docentes contratan servicio privado de internet pagado con sus propios recursos para la carga de datos en el Registro Único del Contribuyente – RUE y en el módulo Paraguay Aprende.

**VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1018 San Blás** concluimos que:

- Existen diferencias entre la cantidad de alumnos según el Registro Único del Estudiante - RUE, lo solicitado en las Ordenes de Servicio - SIAE y lo proveído según Actas de Recepción Interna, por lo que no fue posible corroborar la correspondencia entre las mismas, en el marco del “Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.
- Existen incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
  - Falta de provisión de Equipamientos y utensilios
    - a) No renovó utensilio en estado de deterioro (cuchillo)
    - b) No proveyó Mesada elaborada de material de fácil limpieza y desinfección.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

- Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
- a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo (jabón, toallas descartables...)
- b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

### **VIII. RECOMENDACIONES**

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 29 de mayo de 2025

*Lic. Nélide Rossana Vázquez*  
**Directora de Auditoría Financiera y Gestión**

*CP. Carmen Britos*  
**Jefa de Auditoría de Gestión**

**Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra**  
Directora General de Control Interno